



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) A-059 de Viedma;

Que el Dictamen 2267/18 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con orientación en Desarrollo Local*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con reservas por un (1) año para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 23 de Agosto de 2018, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 32 y el Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante el ciclo lectivo 2019;

Que en la convocatoria del año 2020, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 CFE ;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 10° inciso d) y el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2267/18 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica Superior en Gestión Municipal con orientación en Desarrollo Local”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059 de Viedma, cuyo plazo de vigencia es de un (1) año según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica Superior en Gestión Municipal con orientación en Desarrollo Local”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Municipal con orientación en Desarrollo Local”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2020, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 del CFE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en el ciclo lectivo cubierto por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4892
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4892

INSTITUCIÓN: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

REGISTRO: A-059

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN MUNICIPAL CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO LOCAL

TÍTULO: TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN MUNICIPAL CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO LOCAL

DICTAMEN: 2267/18

CURSADO: A DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS
1° AÑO		
1° CUATRIMESTRE		
1	Estado y Sociedad	64
2	Introducción a la Economía	96
3	Contabilidad General	80
4	Sociología	64
Total de horas 1° cuatrimestre		304
1° AÑO – 2° CUATRIMESTRE		
5	Matemática	96
6	Políticas Públicas	64
7	Administración General	96
8	Inglés	64
Total de horas 2° cuatrimestre		320
TOTAL DE HORAS 1° AÑO		624
CODIGO	ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS
2° AÑO		
1° CUATRIMESTRE		
9	Informática	64
10	Estadística	64
11	Administración Municipal	96
12	Desarrollo Local I (anual)	128
13	Práctica Profesionalizante I (anual)	128
Total de horas 1° cuatrimestre		352
2° AÑO – 2° CUATRIMESTRE		
14	Administración Tributaria Municipal	96
15	Saneamiento Ambiental	96
16	Gestión de Recursos Humanos	96
Total de horas 2° cuatrimestre		416
TOTAL HORAS 2° AÑO		768



CODIGO	ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
3° AÑO		
1° CUATRIMESTRE		
17	Gestión de Calidad	64
18	Finanzas Municipales	96
19	Seminario de Integración y Aplicación	64
20	Desarrollo Local II (Anual)	128
21	Práctica Profesionalizante II (Anual)	128
Total de horas 1° cuatrimestre		352
2° CUATRIMESTRE		
22	Planificación Estratégica	64
23	Gestión de Obras y Servicios Públicos	64
24	Formulación y evaluación de Proyectos	64
25	Proyecto Final Integrador	64
Total de horas 2° cuatrimestre		384
TOTAL HORAS 3° AÑO		736
TOTAL HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA		2128
HORAS PRESENCIALES 40%		851
HORAS VIRTUALES 60%		1277
Total horas reloj de la Tecnicatura:		2128 horas reloj 3 años de duración El 60 % de las horas destinadas a cada curso se realizan en la plataforma de estudios virtual. El 40% de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para práctica evaluaciones parciales y finales de cada curso.



RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA	PARA CURSAR:	PARA RENDIR:
	Tener cursada	Tener aprobada
1er Año – 1er Cuatrimestre		
001- Estado y Sociedad	-----	-----
002- Introducción a la Economía	-----	-----
003- Contabilidad General	-----	-----
004- Sociología	-----	-----
1er Año – 2do Cuatrimestre		
005- Matemática	-----	-----
006- Políticas Públicas	-----	001
007- Administración General	-----	002
008- Inglés	-----	-----
2do Año – 1er Cuatrimestre		
009- Informática	-----	1º año
010- Estadística	003- 005	1º año
011- Administración Municipal	-----	1º año
012- Desarrollo Local I (Anual)	006	1º año
013- Práctica Profesionalizante I (Anual)	1º año	1º año
2do Año – 2do Cuatrimestre		
014- Administración Tributaria Municipal	002- 003 -005	1º año
015- Saneamiento Ambiental	-----	1º año
016- Gestión de Recursos Humanos	007	1º año
3er Año – 1er Cuatrimestre		
017- Gestión de Calidad	007- 015- 016	1º año - 2º año
018- Finanzas Municipales	011- 012 - 014	1º año - 2º año
019- Seminario de Integración y Aplicación	1º año - 2º año	1º año - 2º año
020- Desarrollo Local II (Anual)	012	1º año - 2º año
021- Práctica Profesionalizante II (Anual)	013	1º año - 2º año
3er Año – 2do Cuatrimestre		
022- Planificación Estratégica	012- 016- 017	1º año - 2º año
023- Gestión de Obras y Servicios Públicos	014- 015	1º año - 2º año
024- Formulación y evaluación de Proyectos	019	1º año - 2º año
025- Proyecto Final Integrador	Desde 001 a la 021	Desde 001 a 024



PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados de la Tecnicatura podrán desarrollar las siguientes competencias:

- ✓ Gestionar las problemáticas de las organizaciones pertenecientes a los Gobierno Locales o Municipios desde una perspectiva basada en el conocimiento teórico y práctico.
- ✓ Asesorar e intervenir en la dinámica de los procesos socio-políticos asociados a los Municipios.
- ✓ Instrumentar políticas públicas locales y gestionar las diversas áreas de los Gobiernos Municipales.
- ✓ Coordinar equipos de trabajo destinados a poner en marcha políticas orientadas al desarrollo local.
- ✓ Generar dinámicas intra y extra burocráticas destinadas a mejorar la calidad de las intervenciones en el ámbito de los Municipios.
- ✓ Generar una perspectiva basada en el conocimiento que permita interpretar los procesos y fenómenos sociales que acontecen en los espacios territoriales locales.
- ✓ Promover soluciones concretas a problemáticas locales.
- ✓ Articular con los diferentes actores locales, con la finalidad de establecer redes de desarrollo local.

ALCANCES DEL EGRESADO

El Técnico Superior en Gestión Municipal con orientación en Desarrollo Local , con orientación en desarrollo local podrá desempeñarse:

- En los ámbitos públicos Municipales y organizaciones afines.
- Participar de equipos interdisciplinarios que promuevan actividades y acciones centradas en la gestión local.
- Participar en Áreas/ Programas y proyectos relacionados con la gestión local.
- Participar en las distintas etapas (diagnostico, planificación, ejecución, implementación, difusión y evaluación) de proyectos y/o políticas de desarrollo local.
- Liderar los procesos de gestión en las amplias y diversos tópicos que debe abordar un Gobierno Local.